

DECRETO Nº	000292	DE FECHA:	23 MAR 2010
REFERENTE A:	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO " REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EDIFICIO EDUCATIVO Y SOCIO-CULTURAL EN BDA. EL PUENTE DE ÁLORA"		

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 251/2010 de fecha 10 de marzo, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de servicios denominado < REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EDIFICIO EDUCATIVO Y SOCIO-CULTURAL EN BDA. EL PUENTE DE ÁLORA >, a D. Antonio J. Vargas Yañez.

Resultando que con fecha 10 de marzo de 2.010 se insertó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Álora, la Resolución de Adjudicación Provisional del contrato de obras mencionado.

Resultando que el art. 17 1.b) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establece el plazo de diez días hábiles para elevar a definitiva la adjudicación provisional.

Resultado que el art. 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que la empresa adjudicataria provisional, en el plazo establecido para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la garantía definitiva.

Resultando que por la empresa adjudicataria provisional se ha presentado con fecha 18 de marzo de 2.010 y nº de orden 1743 del Registro General de entrada de este Ayuntamiento, la documentación señalada en el párrafo anterior.

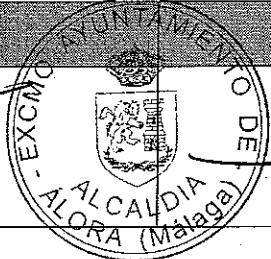
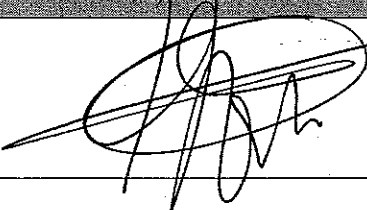
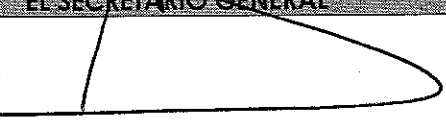
Considerando lo establecido en el art. 135 y en la disposición adicional segunda, de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico, esta alcaldía , en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada, mediante resolución de la Alcaldía Presidencia nº 251/2010 de 10 de marzo de 2.010, a D. Antonio J. Vargas Yañez, con D.N.I 25.072.821-S, por importe de 42.500,00 € 16% IVA no incluido, y un plazo de ejecución de 1 mes, de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la LCSP, y en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, al haberse publicado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento con fecha 10 de marzo de 2.010, habiendo justificado el adjudicatario provisional del contrato hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, constituido la garantía definitiva correspondiente.

Segundo.- Proceder conforme a lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a publicar en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, www.alora.es

Tercero- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad sobre la que ha recaído la adjudicación definitiva, así como al resto de las empresas licitadoras, con devolución de la garantía provisional, haciéndole saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, por ser confirmatoria de la adjudicación provisional, sin perjuicio de aquellos otros que estime oportunos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Álora y en la fecha arriba indicada,

EL ALCALDE		TRANSCRIBASE EL SECRETARIO GENERAL
		

EXCMO. AYUNTAMIENTO ÁLORA (Málaga)	
FECHA	NÚMERO
23 MAR 2010	950
REGISTRO GENERAL S A L I D A	

NOTIFICACIÓN

S/REF.:
N/REF.:
EXPEDIENTE: 6/2.010
FECHA: 23/03/2010
ASUNTO: DECRETO REDACCIÓN
PROYECTO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
DE TERMINACIÓN Y DEL ESTUDIO DE
SEGURIDAD Y SALUD DEL EDIFICIO
EDUCATIVO Y SOCIO-CULTURAL EN BDA.
EL PUENTE

DESTINATARIO

ANTONIO VARGAS YAÑEZ
ALAMEDA DE COLON Nº 2 6º B
29001 MÁLAGA

El Sr. Alcalde-Presidente, por Decreto que se transcribe a continuación, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO Nº	292	DE FECHA:	23/03/2010
REFERENTE A:	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO " REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EDIFICIO EDUCATIVO Y SOCIO-CULTURAL EN BDA. EL PUENTE DE ÁLORA "		

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 251/2010 de fecha 10 de marzo, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de servicios denominado < REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EDIFICIO EDUCATIVO Y SOCIO-CULTURAL EN BDA. EL PUENTE DE ÁLORA >, a D. Antonio J. Vargas Yañez.

Resultando que con fecha 10 de marzo de 2.010 se insertó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Álora, la Resolución de Adjudicación Provisional del contrato de obras mencionado.

Resultando que el art. 17 1.b) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local establece el plazo de diez días hábiles para elevar a definitiva la adjudicación provisional.

Resultado que el art. 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que la empresa adjudicataria provisional, en el plazo establecido para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de

sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la garantía definitiva.

Resultando que por la empresa adjudicataria provisional se ha presentado con fecha 18 de marzo de 2.010 y nº de orden 1743 del Registro General de entrada de este Ayuntamiento, la documentación señalada en el párrafo anterior.

Considerando lo establecido en el art. 135 y en la disposición adicional segunda, de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada, mediante resolución de la Alcaldía Presidencia nº 251/2010 de 10 de marzo de 2.010, a D. Antonio J. Vargas Yañez, con D.N.I 25.072.821-S, por importe de 42.500,00 € 16% IVA no incluido, y un plazo de ejecución de 1 mes, de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la LCSP, y en el art. 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, al haberse publicado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento con fecha 10 de marzo de 2.010, habiendo justificado el adjudicatario provisional del contrato hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, constituido la garantía definitiva correspondiente.

Segundo.- Proceder conforme a lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a publicar en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, www.alora.es

Tercero- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad sobre la que ha recaído la adjudicación definitiva, así como al resto de las empresas licitadoras, con devolución de la garantía provisional, haciéndole saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, por ser confirmatoria de la adjudicación provisional, sin perjuicio de aquellos otros que estime oportunos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicho acuerdo, no cabe recurso alguno, por ser confirmatoria de la adjudicación provisional. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que estime oportunos.

Álora, 23 de marzo de 2010



El Secretario General

Fdo: Manuel F. Martín Almansa